



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2021-00406

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021). –

**MONICA PAEZ ZAMORA** en calidad de apoderada de la parte demandante presentó demanda ejecutiva en donde aporé pagaré el cual el despacho estudiará para determinar si procede o no librar mandamiento de pago, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P.

### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago por vía ejecutiva a cargo de ELIAS RODRIGUEZ LOPEZ C.C 72.339.716 a Favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8 por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$72.536.641,26 por concepto de capital contenido en el pagare No 2658373.
- Por la suma de \$10.602.721,78 por concepto de interés de plazo desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 02 de Julio de 2021, contenido en el pagare No 2658373.

Suma (s) que deberá (n) cancelar el (los) demandado (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses de mora sobre la suma de capital, desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta que se verifique su pago.

**SEGUNDO:** Notifíquese éste auto al (los) deudor (es) en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. El (los) demandado (s) dispone (n) de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.



**TERCERO:** Reconocer personería jurídica a la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA como apoderada de la parte demandante, en los terminos y bajo los efectos del poder y endoso conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a80b1e83a415b3c4d311e9b871963f4f3efc963b88d81bb0090a644a91f87da7**

Documento generado en 28/07/2021 04:54:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**